



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 007-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 28912, de fecha 10 de noviembre de 2021, del Gerente de Obras de Provias Descentralizado; el Oficio N° 655-2021-G.G/IVPM-PIURA, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura; el Informe N° 1676-2021-GAJ/MPP, de fecha 09 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 001-2022-CDU/MPP, de fecha 24 de enero de 2022, de la Comisión de Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

"(...)

Artículo II.- autonomía: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1192 - que aprueba la "Ley de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura" señala:

"(...)

Artículo 5° del Beneficio y el Sujeto Activo

5.1 Es obligatorio individualizar al Beneficiario de la Adquisición o Expropiación, que podrá ser el mismo Sujeto Activo o una entidad pública distinta.

5.2 Cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo. En este caso, las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario.

"(...)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 007-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2022

Que, mediante Expediente Administrativo N° 28912, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Gerente de Obras de Provias Descentralizado indicó a través del Oficio N° 916-2021-MTC/21.GO.PACRI de fecha 10 de noviembre de 2021, señaló que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2021-MTC/21.GE, de fecha 06 de mayo de 2021, se aprobó el Estudio Definitivo del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal: integrado desde el Tallán, Sinchao Chico hasta la ruta Panamericana 1N que articula Nuevo Sinchao Chico, Zona Ventura, Nuevo Tallán, Nuevo Piedral y el Tabanco de el Tallán (Long. 7.93 KM, ubicado en el distrito de El Tallán, provincia y departamento de Piura)", que contempla la implementación del Plan de Afectaciones, Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), además comprende el Componente "Liberación de Áreas orientado a la adquisición e inscripción de los predios afectados como consecuencia de la ejecución del citado proyecto a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Piura, en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA (en adelante TUO del Decreto Legislativo N° 1192). Razón por la cual, solicitan la celebración del Acuerdo de Delegación de Competencias entre su representada y nuestra Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 655-2021-G.G/IVPMP-PIURA, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura señaló que, el proyecto en mención se encuentra en la fase de ejecución la cual comprende con la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva precisando que el expediente técnico se encuentra aprobado; en ese sentido informa que mediante Informe N° 545-2021-UO/IVPMP-PIURA, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, indicó que después del análisis respectivo, se determinó que es factible contar con el ACUERDO DE CONCEJO que autorice la suscripción del ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y PROVIAS DESCENTRALIZADO, al amparo de lo previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, con el objeto que la Municipalidad Provincial de Piura autorice a Provias Descentralizado en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que realice las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución del citado proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provias Descentralizado como sujeto Activo, y la Municipalidad Provincial de Piura como Beneficiario;

Que, mediante Informe N° 1676-2021-GAJ/MPP, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresó que de acuerdo a los informes técnicos adjuntos y a la normatividad invocada, concluyó que es FACTIBLE aprobar la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias, para adquisición de los predios afectados por la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal: integrado desde el Tallán, Sinchao Chico hasta la ruta Panamericana 1N que articula Nuevo Sinchao Chico, Zona Ventura, Nuevo Tallán, Nuevo Piedral y el Tabanco de el Tallán (Long. 7.93 KM, ubicado en el distrito de El Tallán, provincia y departamento de Piura)";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 007-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2022

Que, a través del Dictamen N° 001-2022-CDU/MPP, de fecha 24 de enero de 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano recomendó al Pleno del Concejo Municipal: "**APROBAR** la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Piura y Provias Descentralizado, para adquisición de los predios afectados por la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal: integrado desde el Tallán, Sinchao Chico hasta la ruta Panamericana IN que articula Nuevo Sinchao Chico, Zona Ventura, Nuevo Tallán, Nuevo Piedral y el Tabanco de el Tallán (Long. 7.93 KM, ubicado en el distrito de El Tallán, provincia y departamento de Piura)";

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano recomendó, en la Sesión Ordinaria N° 02-2021, Quinta Sesión Virtual, de fecha 31 de enero de 2022, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Piura y Provias Descentralizado, para adquisición de los predios afectados por la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal: integrado desde el Tallán, Sinchao Chico hasta la ruta Panamericana IN que articula Nuevo Sinchao Chico, Zona Ventura, Nuevo Tallán, Nuevo Piedral y el Tabanco de el Tallán (Long. 7.93 KM, ubicado en el distrito de El Tallán, provincia y departamento de Piura)".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Acuerdo de Delegación de Competencias, descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Territorial y de Transportes, al Instituto Vial Provincial de Piura IVP - Piura y a Provias Descentralizado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: INTEGRADOR DESDE EL TALLAN, SINCHAO CHICO HASTA LA RUTA PANAMERICANA 1N QUE ARTICULA NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLAN, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DE EL TALLAN (LONG. 7.93 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Delegación de Competencias que celebran:

- De una parte, El MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, domicilio legal en el Jirón Camaná N° 678, piso 11, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS, identificado con D.N.I. N° 09377173, designado mediante Resolución Ministerial N° 1431-2021 MTC/01, con facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01; a quien en adelante se le denominará PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;
De otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, con R.U.C. N° 20154477374, con domicilio legal en la Calle Ayacucho N° 377, Centro Cívico de Piura, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por su alcalde, señor JUAN JOSÉ DIAZ DIOS, identificado con DNI. N° 40940455, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, encargada de desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y, de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural; así como el fortalecimiento de capacidades Institucionales para la gestión descentralizada.
1.2 LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, se constituye como el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
1.3 Mediante la Resolución Gerencial N° 029-2021-MTC/21.GE, de fecha 06 de mayo de 2021, la Gerencia de Estudios aprobó administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal: Integrador desde El Tallan, Sinchao Chico hasta la ruta Panamericana 1N que articula Nuevo Sinchao Chico, Zona Ventura, Nuevo Tallan, Nuevo



Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefonica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piedral y el Tabanco de El Tallan (Long. 7.93 Km), ubicado en el distrito de El Tallan, provincia y departamento de Piura", en adelante el "Proyecto".

- 1.4 Por medio del Oficio N° 916-2021-MTC/21.GO.PACRI, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Obras solicitó a la Municipalidad Provincial de Piura celebrar el presente acuerdo, en mérito a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, en adelante el "T.U.O. del Decreto Legislativo".
- 1.5 A través del Oficio N° 100-2022-OSG/MPP, de fecha 04 de febrero de 2022, LA MUNICIPALIDAD remitió a PROVIAS DESCENTRALIZADO, entre otros, el Acuerdo Municipal N° 007-2022-C/PPP, con el cual se autoriza a su alcalde, señor Juan José Díaz Dios, a celebrar el presente acuerdo.
- 1.6 Por medio del Memorando N° 062-2022-MTC/21.GO.PACRI y el Informe N° 001-2022-MTC/21.GO.PACRI/CAGV, la Gerencia de Obras evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente acuerdo, señalando que: i) la Gerencia de Obras brinda apoyo en los procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles para la ejecución de las obras de infraestructura de transporte departamental, vecinal o rural, de acuerdo a las disposiciones previstas en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, ii) el Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) del Proyecto contempla la Fase "Liberación de Áreas", orientada a la ejecución de actividades destinadas a la liberación y adquisición e inscripción de las áreas afectadas como consecuencia del desarrollo del Proyecto, y iii) la celebración del presente acuerdo coadyuvará a la ejecución normal del Proyecto, toda vez que la implementación del PAC trae consigo la adopción de medidas de compensación económica a los afectados de las áreas que se requieren para la ejecución de la obra y, por ende, evita posibles interrupciones o paralizaciones del proceso de ejecución de la obra.
- 1.7 Con Memorando N° 031-2022-MTC/21.OPP.PRES, de fecha 10 de febrero de 2022, en respuesta al Memorando N° 062-2022-MTC/21.GO.PACRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable para la elaboración del presente acuerdo, señalando que su objeto se encuentra alineado a las metas Institucionales de Provias Descentralizado, así como que se cuentan con los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3 Decreto Ley N° 20081, que establece disposiciones sobre inmuebles afectados por trazos en vías públicas.
- 2.4 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 2.5 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 2.6 Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.8 Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
2.9 Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01, que faculta al Director Ejecutivo de PROVÍAS DESCENTRALIZADO a suscribir el presente acuerdo.
2.10 Resolución Ministerial N° 145-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL ACUERDO

LA MUNICIPALIDAD autoriza a PROVÍAS DESCENTRALIZADO a realizar las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: INTEGRADOR DESDE EL TALLAN, SINCHAO CHICO HASTA LA RUTA PANAMERICANA 1N QUE ARTICULA NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLAN, NUEVO PIEDRAL Y EL TABANCO DE EL TALLAN (LONG. 7.93 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo y LA MUNICIPALIDAD como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE PROVÍAS DESCENTRALIZADO

En el marco del Acuerdo de Delegación de Competencias, se proponen las siguientes obligaciones o compromisos a cargo de Provías Descentralizado:

A.- Liberación de áreas:

- Identificar las áreas afectadas que resultan necesarias para la ejecución del Proyecto, así como los Sujetos Pasivos, Poseedores y Ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, y gestionar el Certificado de Búsqueda Catastral respectivo.
Elaborar y notificar las comunicaciones a los Sujetos Pasivos, Poseedores y Ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, la celebración de contratos preparatorios o pactos permitidos por el Código Civil de resultar convenientes, y cartas de intención de adquisición para el caso de los Sujetos Pasivos.
Efectuar los trámites relativos a los actos registrales, tales como: anotación preventiva, bloqueo registral, transferencia de propiedad e independización a favor del Beneficiario, hasta la inscripción de dichos actos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Elaborar los expedientes técnicos legales que contienen la solicitud de tasación para el caso de los procedimientos de adquisición por trato directo, expropiación y reconocimiento de mejoras.
- Elaborar los expedientes técnicos legales que contienen la solicitud de valor estimado del inmueble, de resultar conveniente la suscripción de contratos preparatorios o demás pactos permitidos por el Código Civil.
- Gestionar la certificación de disponibilidad presupuestal para financiar el pago del valor de tasación para el caso de los procedimientos de adquisición por trato directo, expropiación y reconocimiento de mejoras.
- Aprobar el valor total de tasación y el pago, incluyendo el incentivo cuyos montos no superen el S/ 1 000,000.00, en el caso del procedimiento de adquisición por trato directo.

Aprobar el valor de tasación y pago de las mejoras y los gastos de traslado a los Poseedores u Ocupantes que no tengan la calidad de Sujeto Pasivo, a fin de obtener la liberación de las áreas, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del T.Ú.O. del Decreto Legislativo N° 1192.

- Efectuar el pago de los gastos registrales, notariales y tributarios como consecuencia de la ejecución de los procedimientos de adquisición por trato directo, expropiación y reconocimiento de mejoras.
- Requerir y verificar la desocupación y entrega de los bienes inmuebles afectados adquiridos por trato directo o expropiación o como consecuencia de la ejecución del procedimiento de reconocimiento de mejoras.
- Ejecutar acciones de saneamiento de los predios adquiridos por trato directo o expropiación, de corresponder.

Todas las acciones y gestiones que resulten necesarias hasta la conclusión de los procedimientos previstos en el T.Ú.O. del Decreto Legislativo N° 1192, respecto a las áreas afectadas que resultan necesarias para la ejecución del Proyecto.

B.- Gestión administrativa ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

- Gestionar la aprobación del valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo cuyos montos superen el S/ 1 000,000.00, para el caso del procedimiento de adquisición por trato directo.
- Gestionar la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la ejecución de la expropiación de las áreas afectadas, de corresponder.
- Gestionar la intervención del Ejecutor Coactivo en los procedimientos de adquisición por trato directo, expropiación y reconocimiento de mejoras, de ser el caso.
- Solicitar la intervención del Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a solicitud del Ejecutor Coactivo, en el marco de lo establecido en el Título V del T.Ú.O del Decreto Legislativo N° 1192.



Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

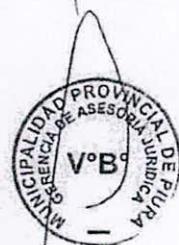
CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su suscripción, teniendo una duración de un (01) año a partir de la fecha de suscripción o hasta realizar la inscripción registral de las áreas afectadas a favor del Beneficiario, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo en dos (02) ejemplares, el **28 FEB. 2022**



[Signature]

PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

[Signature]

LA MUNICIPALIDAD

